



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(5)/4
12 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Quinta reunión

Buenos Aires, 12 a 21 de marzo de 2007

Tema 3 a) del programa provisional

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 2 a) Y b), Y EL ARTÍCULO 26
DE LA CONVENCIÓN, ASÍ COMO LA
DECISIÓN 1/COP.5, PÁRRAFO 10**

Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción

Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción

Nota de la secretaría

Resumen

En el presente documento se establecen los antecedentes para el examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, y se ofrece un panorama general del proceso de presentación de informes. En el documento ICCD/CRIC(5)/4/Add.1 figura una síntesis y un análisis preliminar de los informes; en el documento ICCD/CRIC(5)/4/Add.2 se describen los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales que figuran en el anexo de aplicación regional para el Mediterráneo norte (anexo IV) y para Europa central y oriental (anexo V); y en el documento ICCD/CRIC(5)/4/MISC.3 puede consultarse una recopilación de resúmenes de los informes. El documento ICCD/CRIC(5)/4/Add.3 contiene un informe sobre la reunión regional de los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados celebrada para preparar la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	4
II. PANORAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	8 - 17	5
<i>Anexo:</i> Lista de países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados que han presentado informes al CRIC en su quinta reunión		8

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Conferencia de las Partes (CP) debe examinar la aplicación de la Convención y sus disposiciones institucionales. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer un Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para ayudar a ésta a examinar periódicamente la aplicación de la Convención.
2. De conformidad con la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y con la decisión 9/COP.7 sobre el programa de trabajo de la quinta reunión del CRIC, el Comité examinará en esa reunión los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados.
3. De conformidad con lo dispuesto en las decisiones 11/COP.1 y 1/COP.5, la secretaría ha preparado la siguiente documentación para su examen en la quinta reunión del CRIC:
 - a) Un documento de síntesis y análisis preliminar de los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, en que se exponen las tendencias resultantes de la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(5)/4/Add.1);
 - b) Un documento sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de los programas de acción subregionales y regionales que figuran en el anexo sobre la aplicación regional correspondiente al Mediterráneo norte (anexo IV) y en el anexo sobre la aplicación regional correspondiente a Europa central y oriental (anexo V) (ICCD/CRIC(5)/4/Add.2);
 - c) Una recopilación de los resúmenes de los informes nacionales presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(5)/MISC.3).
4. En el mandato del CRIC, que figura en el anexo de la decisión 1/COP.5, se pide a la secretaría que aproveche sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir información derivada de su análisis preliminar y tratar de obtener información complementaria en respuesta a ella con el fin de reforzar la base de trabajo del Comité. En el documento ICCD/CRIC(5)/4/Add.3 figuran los resultados de la reunión regional de países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, celebrada del 24 al 27 de julio de 2006 en Bonn (Alemania) para preparar la quinta reunión del CRIC.
5. Teniendo en cuenta que los países Partes en desarrollo afectados habían observado anteriormente que la calidad de los informes nacionales podría mejorarse si la financiación de las actividades de presentación de información fuera más constante, y a fin de atender las numerosas solicitudes a ese respecto presentadas por esas Partes, la secretaría ha recabado fondos para ayudar a los países Partes que reúnan las condiciones, en particular a los de Europa central y oriental, a preparar los informes nacionales y regionales para su presentación al CRIC en su

quinta reunión. Tal como se hizo para los países de África, ese apoyo se ha materializado mediante dos proyectos de tamaño mediano del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

6. El objetivo del proyecto de tamaño mediano del Banco Mundial titulado "Fomento de la capacidad de apoyo mundial (Asia/Pacífico, América Latina y el Caribe, Europa y Asia central) para la presentación de los terceros informes nacionales a la quinta reunión del CRIC y la Octava Conferencia de las Partes", aprobado en marzo de 2006, es apoyar los esfuerzos de los países Partes afectados no africanos que reúnan las condiciones por aumentar su capacidad para preparar o formular sus informes nacionales y cumplir así las obligaciones que emanan de la CLD, al tiempo que se aumenta la capacidad nacional y se potencia un proceso de consulta entre múltiples partes interesadas para la aplicación de la CLD.

7. El organismo encargado de la realización de este proyecto es el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en representación del Banco Mundial. El organismo de ejecución de este proyecto es el FIDA, a través del cual se canalizaron los fondos concedidos por el FMAM. En marzo de 2006 se envió directamente a la secretaría de la Convención la cofinanciación del FIDA, y en mayo de 2006 se transfirió a la secretaría a través del FIDA la contribución del FMAM/proyecto de tamaño mediano. Con este fin, el FIDA y la secretaría de la Convención firmaron dos memorandos de entendimiento, uno en marzo de 2006 y otro en mayo de 2006. La secretaría de la Convención transfirió los primeros fondos a los países Partes afectados de Europa central y oriental que reunían las condiciones nada más recibirlos del FIDA.

II. PANORAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

8. De conformidad con el artículo 26 de la CLD y la decisión 11/COP.1, todas las Partes deberán presentar a la CP, para que los examine en su período ordinario de sesiones, informes sobre las medidas que han adoptado para aplicar la Convención.

9. Los países Partes afectados del Mediterráneo norte y otros países Partes afectados presentaron en el año 2000 sus primeros informes para su examen en el cuarto período de sesiones de la CP. En 2002, los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados presentaron sus segundos informes para su examen en la primera reunión del CRIC. La presentación de los terceros informes comenzó con la de los países africanos para su examen en la tercera reunión del CRIC, y se completará con la presentación de informes de países Partes de regiones distintas de África que serán examinados en la quinta reunión del CRIC.

10. Con el fin de ayudar a los países Partes afectados a elaborar los terceros informes nacionales, la secretaría adaptó la actual Guía para las Partes (preparada para la tercera reunión del CRIC para la región de África) y publicó una versión ligeramente revisada que se puso a disposición de las Partes en enero de 2006¹. De acuerdo con las decisiones pertinentes de la CP,

¹ La Nota explicativa y Guía para las Partes (ICCD/CRIC(5)/INF.3) pueden consultarse en <http://www.unccd.int>.

la secretaría ha preparado un documento de síntesis y análisis preliminar de los informes nacionales presentados por países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, en el que se presentan las tendencias resultantes de la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(5)/4/Add.1).

11. El documento ICCD/CRIC(5)/4/Add.1 tiene un formato ligeramente diferente del de los anteriores informes de síntesis de análisis preliminar. Además de las siete esferas temáticas principales a las que se hacía referencia en la decisión 1/COP.5, el CRIC examina también tres de las siete esferas estratégicas para la adopción de medidas que figuraban en el anexo de la decisión 8/COP.4 (la ordenación sostenible del uso de la tierra, particularmente el agua, los suelos y la vegetación en las zonas afectadas; el establecimiento de sistemas sostenibles de producción agrícola y ganadera; y el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables). Además, considerando la amplitud de miras del CRIC, la CP decidió mediante su decisión 9/COP.6 incluir en el programa de la quinta reunión del CRIC un tema titulado "Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención".

12. El primer documento de síntesis para países Partes afectados del Mediterráneo norte y otros países Partes afectados preparado por la secretaría de la Convención para el cuarto período de sesiones de la CP (ICCD/COP(4)/3/Add.3 (B)) se basó en cinco informes nacionales de países Partes del Mediterráneo norte y cinco de países Partes de Europa central y oriental. El segundo documento de síntesis (ICCD/CRIC(1)/5/Add.1) se basó en siete informes nacionales de países Partes afectados del Mediterráneo norte, ocho de países de Europa central y oriental, uno de una Parte incluida en ambas regiones y otro de un país Parte afectado. El tercer documento de síntesis y análisis de los informes de países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(5)/4/Add.1) se basa en 21 informes nacionales (véase el anexo). Todos los informes se incluirán en el sitio web de la Convención www.unccd.int.

13. En esta región los países que presentan informes se dividen en dos tipos: los que preparan el informe con sus propios medios de financiación y los que necesitan ayuda financiera. De conformidad con la decisión 11/COP.1, todos los países Partes deben presentar sus informes a la secretaría de la Convención al menos seis meses antes del período de sesiones en que se van a examinar. La CP, mediante su decisión 10/COP.7, decidió que la quinta reunión del CRIC se celebrara en septiembre de 2006. Por lo tanto, los países Partes afectados que no dependieran de financiación externa deberían presentar sus informes en marzo de 2006 a más tardar. En enero de 2006 se envió a los países Partes afectados una carta de recordatorio, junto con la Guía para las Partes. Posteriormente, el plazo límite para la presentación de informes se amplió oficialmente hasta el 31 de mayo de 2006, tanto para las Partes que necesitaban financiación como para las que no. A pesar de que se enviaron muchos recordatorios, la secretaría no recibió en el plazo acordado los informes previstos de países del Mediterráneo norte. Por lo tanto, el tercer documento de síntesis se preparó en dos etapas: primero se elaboró un documento de síntesis para países Partes de Europa central y oriental y otros países Partes, que se basó en los informes recibidos hasta el 15 de julio de 2006 y en el informe de Eslovaquia, que se recibió a principios de agosto de 2006; y después un documento de síntesis para países Partes del Mediterráneo norte, que se basó en los informes recibidos hasta el 7 de agosto de 2006.

14. De esos 21 informes nacionales, 6 correspondían a países que presentaban informes por primera vez, en algunos casos debido a su reciente adhesión a la CLD (Letonia, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia y Estados Unidos de América); 5 eran segundos informes (Albania, Belarús, Bulgaria, Canadá y Hungría); y los otros 10 (véase el anexo) eran terceros informes, lo que da una idea de los progresos realizados en la aplicación de los compromisos adquiridos en el marco de la Convención. Esas diferentes etapas de aplicación de la Convención crearon algunas discrepancias en el enfoque analítico de los informes nacionales, debido en particular a que tan sólo 7 (Armenia, Georgia, Italia, Portugal, República de Moldova, Rumania y Turquía) de los 18 países del Mediterráneo norte y de Europa central y oriental han aprobado programas de acción nacional (PAN) y los otros 3 países Partes afectados tienen estrategias nacionales.

15. De los 21 informes nacionales, 9 fueron financiados por el proyecto de tamaño mediano del Banco Mundial/FIDA (Albania, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, República de Moldova, Rumania y la ex República Yugoslava de Macedonia).

16. Diez años después de la entrada en vigor de la Convención, la mayoría de los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados han reafirmado su resolución de hacer frente a la degradación de las tierras y a la desertificación, como ponen de manifiesto los esfuerzos realizados para elaborar marcos de planificación y aplicar estrategias para abordar esas cuestiones. La inclusión de las estrategias sobre desertificación en el contexto más amplio del desarrollo sostenible contribuyó a aumentar aún más las actividades. Los obstáculos encontrados han sido los mismos que los señalados en anteriores reuniones del CRIC: la dificultad para movilizar los recursos financieros necesarios para elaborar y aplicar los programas de acción nacionales, la insuficiente capacidad institucional y la falta de sincronización de los esfuerzos realizados por las partes interesadas son algunos ejemplos de los problemas citados de descoordinación de las actividades. La incorporación e integración de los PAN en el proceso de desarrollo no ha ayudado realmente a subrayar la importancia de esos programas y, por ende, la necesidad de aplicarlos. Las prioridades identificadas en los informes de los países que han aprobado PAN siguen sin encontrar financiación, a pesar de la inclusión de la desertificación y de la degradación de las tierras en la cartera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

17. No obstante, en el plano local aumenta, aunque lentamente, la capacidad de las comunidades de base. Deben redoblarse los esfuerzos para ayudar a las comunidades, que son las partes interesadas directas de la Convención, a avanzar en la gestión racional de los recursos naturales.

Anexo

**LISTA DE PAÍSES PARTES AFECTADOS DEL MEDITERRÁNEO NORTE
Y EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y OTROS PAÍSES PARTES
AFECTADOS QUE HAN PRESENTADO INFORMES AL CRIC
EN SU QUINTA REUNIÓN**

(Al 17 de noviembre de 2006)

Albania
Armenia
Azerbaiyán
Belarús
Bulgaria
Canadá
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Georgia
Hungría
Israel
Italia
la ex República Yugoslava de Macedonia
Letonia
Portugal
República de Moldova
Rumania
Turquía
